

## **A las afiliadas y afiliados del sector de Hostelería en la Comunidad de Madrid:**

Ante el decreto de la Comunidad de Madrid, por el que se cierran todos los servicios de restauración a partir del 14 de marzo de 2020, desde la Coordinadora de Hostelería queremos contestar a aquellas preguntas que por lógica se plantearan todos los trabajadores/as del sector:

### ● **¿Que va a pasar con los trabajadores/as?**

Las empresas afectadas se verán en la obligación de solicitar un ERTE de carácter urgente por causa de fuerza mayor, ante el cierre obligado de los centros.

### ● **¿Que es un ERTE?**

Es una suspensión temporal de los contratos.

### ● **¿Como nos afecta el ERTE?**

El trabajador/a pasa a cobrar la prestación por desempleo los días de duración del expediente.

Salvo que el Gobierno legisle de otra forma dadas las circunstancias excepcionales de la situación, hasta el momento la percepción será del 70% de la base reguladora, existiendo mejoras de estas cuantías en caso de tener hijos menores a cargo.

### ● **¿Tiene el trabajador/a que hacer algún trámite?**

Salvo que haya modificación en este aspecto, por el momento SI, se debe solicitar cita en el SEPE (de forma online o temática) para tramitar la presentación.

Las oficinas de empleo han establecido un protocolo de contención del virus, por el que no van a atender presencialmente a nadie, se hará toda gestión de forma temática y/o telefónica. Por ello, NO se tendrán en cuenta los plazos establecidos para solicitar las prestaciones, de forma que no perjudique ningún derecho.

### ● **¿Tienen que comunicar algo las empresas a los trabajadores/as?**

Si, deben comunicar a todos sus trabajadores/as por escrito, la orden de no asistir a su puesto de trabajo e informar del trámite del ERTE por causa de fuerza mayor.

Una vez aceptado el ERTE, deben emitir una nueva comunicación que sirva para el trámite individual de la presentación por desempleo.

● **¿Que documentación necesito para solicitar la presentación?**

- ✧ Comunicación de la empresa donde se indique la afectación del trabajador/a por el expediente
- ✧ Demanda de empleo (debe tramitarse previamente en el INEM)
- ✧ Libro de familia
- ✧ DNI
- ✧ N° de cuenta donde quiere que le ingresen la presentación

● **¿Afecta el ERTE a mis condiciones laborales?**

Los trabajadores/as al finalizar el ERTE, se incorporaran a su trabajo en las mismas condiciones salariales, de jornada, antigüedad, etc, que tuviesen antes de iniciarse el mismo.

En caso de despido posterior, el período de ERTE computaría a efectos de indemnización.

Estamos pendientes de las posibles reformas legislativas que se puedan producir como consecuencia de nuestras propuestas.

Os mantendremos puntualmente informados.

**Para cualquier otra duda, consulta o pregunta, podéis contactar con vuestro sindicato en el siguiente correo: [hosteleria.madrid@servicios.ccoo.es](mailto:hosteleria.madrid@servicios.ccoo.es)**

Os pedimos comprensión si tardamos un poco en contestar vuestras dudas, dado el elevadísimo número de consultas, puesto que el mayor impacto de esta crisis es en nuestro sector. Os responderemos en la mayor brevedad posible.

Gracias.

